

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

5815

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Secretaría General Técnica de Ordenación del Territorio y Vivienda

RESOLUCIÓN DE 27/10/2009 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EDARS EN TRIJUEQUE, ALCOLEA DEL PINAR, ATIENZA, ESPINOSA DE HENARES, JADRAQUE, MANDAYONA, ANGUITA, MARANCHÓN, SAELICES DE LA SAL Y RIBA DE SAELICES (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: AD-GU-09-001, A EFECTOS DE INICIAR EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIONES.

Con fecha 11/06/2009 se publicó en el DOCM la Resolución de 29/05/2009 de esta Secretaría General Técnica, por la que se ordenaba la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el período de información Pública en materia de expropiaciones. Por Resolución de 29/07/2009, publicada en el DOCM de fecha 06/08/2009, se resolvió la información pública del expediente expropiatorio.

Aprobado el Proyecto expropiatorio por Resolución de 10/08/2009, publicada en el DOCM de 31/08/2009, ha resultado necesario llevar a cabo una serie de modi-

ficaciones en la relación de bienes y derechos afectados, mediante la inclusión de una nueva parcela en el término municipal de Mandayona.

Como consecuencia de lo expuesto, resulta necesario llevar a cabo una nueva Información Pública. El objeto de esta información consiste en dar publicidad, mediante las formas previstas legalmente, de los bienes y/o derechos afectados por la ejecución de las obras una vez introducidas las modificaciones correspondientes al "Proyecto Modificado Nº 1 de construcción de las EDARs en Trijueque, Alcolea del Pinar, Atienza,

Espinosa de Henares, Jadraque, Mandayona, Anguita, Maranchón, Saelices de la Sal y Riba de Saelices (Guadalajara)” a efectos de iniciar el período de información pública en materia de expropiaciones.

La Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y beneficiaria de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto referenciado, según establece el artículo 9.2 del Decreto de 26 de noviembre de 2002 por los que se aprueban los Estatutos de dicha entidad, ha instado a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, siendo de aplicación el artículo 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio de 2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que la aprobación del mencionado proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir información pública del proyecto de referencia durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la última de las publicaciones de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares que figuran en el Anexo adjunto y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas puedan solicitar por escrito la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos, el referido proyecto se encuentra de manifiesto en la “Entidad Aguas de Castilla-La Mancha”, sita en Toledo, C/ Berna nº 1 edif. Bulevar y en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Guadalajara, sita en C/ Cuesta de San Miguel, 1, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero “Expropiaciones”, creado bajo la responsabilidad de Aguas de Castilla La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación, para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así, los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (Ley Orgánica de Protección de Datos y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Aguas de Castilla La Mancha, C/Berna nº 2- plta 2-ofic. 2, 45003 Toledo.

Toledo, 27 de octubre de 2009.— La Secretaria General Técnica, Paloma Heredero Navamuel

ANEXO: RELACIÓN DE NUEVOS AFECTADOS.

Polígono: 29

Parcela: 273

Titular: Mariano Gutiérrez Diaz (50%) y M^a. Teresa Gómez Castaño (50%)

Domicilio: Av. Betanzos, 76 Pl.2 Pt.B 28034-Madrid

Calificación: Labor Secano

Expropiación definitiva (m2): 4

Servidumbre de paso (m2): 39

Ocupación temporal (m2): 128

5848

RESOLUCIÓN DE 27-10-2009 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO: MODIFICADO Nº 1 DE LA VÍA DE CONEXIÓN ENTRE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DEL HENARES Y DE CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: SCN-GU-06-191 A EFECTOS DE INICIAR EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIONES

Aprobado provisionalmente el proyecto de referencia por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 20 de octubre de 2009, y siendo de aplicación el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha, su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbre.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación

Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir el período de información pública durante un período de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas puedan solicitar por escrito la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega s/n y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Guadalajara, sita en Cuesta de San Miguel 1, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Toledo, 27 de octubre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Paloma Heredero Navamuel

ANEXO I: NOTA EXTRACTO

1. Situación actual.

Las obras de construcción de la Vía de Conexión de los Polígonos Industriales del Henares y Cabanillas del Campo se adjudicaron a la UTE SACYR S.A.U. Y RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A. firmándose su contrato el 29 de Agosto de 2006.

La consideración de nuevos aspectos relacionados principalmente con el trazado en algunos puntos localizados de la nueva vía y la conveniencia de modificar la tipología del enlace con la carretera N-320 obligaron a considerar la necesidad de modificar el proyecto original.

A raíz de esta necesidad se elaboró el Proyecto Modificado nº 1 con el fin de recoger estos cambios y de acuerdo con la Legislación vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las características de este Proyecto Modificado nº 1 son las que se detallan a continuación.

2. Descripción del proyecto.

El enlace con la N-320 previsto inicialmente con una glorieta superior sobre la vía existente se ha transformado en un enlace con tipología de “pesas” de las cuales la de la margen derecha se sitúa a cota del terreno y la de la margen izquierda, con diámetro inferior, permanece a la cota inicial.

Con el fin de disminuir el terraplén de préstamos se ha ajustado la rasante al terreno original, por lo que el alzado de la vía ha sido ligeramente modificado.

Anexo II: Bienes y/o derechos afectados por el proyecto Modificado n° 1 de la Via de Conexión entre los Polígonos Industriales del Henares y de Cabanillas del Campo (Guadalajara).
Expediente: SCN-GU-06-191

N°	Término Municipal	Pol.	Parc.	Referencia Catastral	Propietario	Domicilio notificaciones	Tipo Terreno	Adicional S.Exprop. m
8	Cabanillas del Campo	1	179	19070A001001790000HS	Antonia González Lozano	C/ Capitán Boixareau Riv 60 Pl: 2ªA Guadalajara 19001. Aptdo. Correos 135	Labor regadio improductivo	261,00
19	Cabanillas del Campo	1	224	19070A001002240000HQ	Los Hitos C.B.	Ctra. CM-9001 Torrelaguna Km 2.500	Labor regadio improductivo	21.297,00
20	Cabanillas del Campo	1	226	19070A001002260000HL	María Pilar, Luis, Félix y Alfonso Herranz Riofrio y Sabina Riofrio Romero	C/ Música, 3	Labor regadio	3.429,00
25	Cabanillas del Campo	1	227	19070A001002270000HT	Lucrecia Inés Fernández	Pz/ de los Rosales 2 Cabanillas del Campo 19171 Guadalajara	Labor regadio	3.405,00
26	Cabanillas del Campo	1	228	19070A001002280000HF	Lucrecia Inés Fernández	Pz/ de los Rosales 2 Cabanillas del Campo 19171 Guadalajara	Labor regadio	440,00
27	Cabanillas del Campo	1	229	19070A001002290000HM	Begoña López Gil Ramón López Gil	José 21, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara), C/ Juan Rhodes 21, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara).	Labor regadio	553,00
28	Cabanillas del Campo	1	10496	19070A001104960000HB	José Miguel Montalvo Sánchez, María Julia Montalvo Sánchez, Vicente Montalvo Sánchez, Mª de los Angeles Martín Moreno, Daniela Viana García, Rafael Centenera Rozas	C/ Educación 8, 19208 Alovera (Guadalajara); C/ San Sebastian 4 3ªB, 19208 Alovera (Guadalajara); C/ Adoratrices 14 pta. 45, 19002 Guadalajara; C/ Adoratrices 14 pta. 45, 19002 Guadalajara; C/ Educación 8, 19208 Alovera (Guadalajara); C/ San Sebastian 4 3ªB, 19208 Alovera (Guadalajara).	Labor regadio	490,00
29	Cabanillas del Campo	1	10229	19070A001102290000HS	Begoña López Gil Jose Ramón López Gil	C/ Juan Rhodes 21, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara), C/ Juan Rhodes 21, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara).	Labor regadio	913,00
30	Cabanillas del Campo	1	10228	19070A001102280000HE	Lucrecia Inés Fernández	Pz/ de los Rosales 2 Cabanillas del Campo 19171 Guadalajara	Labor regadio	185,00
31	Cabanillas del Campo	1	10227	19070A001102270000HJ	Lucrecia Inés Fernández	Pz/ de los Rosales 2 Cabanillas del Campo 19171 Guadalajara	Labor regadio	1.274,00
32	Cabanillas del Campo	1	10226	19070A001102260000HI	María Pilar, Luis, Félix y Alfonso Herranz Riofrio y Sabina Riofrio Romero	C/ Música, 3	Labor regadio	173,00
33	Cabanillas del Campo	1	10504	19070A001105040000HF	Ricardo Fuentes Sanz	C/ San Sebastian 40 Cabanillas del Campo 19171 Guadalajara	Labor regadio	310,00
34	Cabanillas del Campo	1	504	19070A001005040000HW	Ricardo Fuentes Sanz	C/ San Sebastian 40 Cabanillas del Campo 19171 Guadalajara	Labor regadio	125,00
35	Cabanillas del Campo	1	510	19070A001005100000HY	Valentín Fuentes Sanz	C/ Huertas 20 Cabanillas del Campo 19171 Guadalajara	Labor regadio	202,00
36	Cabanillas del Campo	1	237	19070A001002370000HX	Francisco Sáenz Lorente Isabel Anaya González	C/ Toledo 11 Esc C Guadalajara 19002	Labor regadio	101,00
37	Cabanillas del Campo	1	10510	19070A001105100000HK	Valentín Fuentes Sanz	C/ Huertas 20 Cabanillas del Campo 19171 Guadalajara	Labor regadio	167,00
38	Cabanillas del Campo	1	10237	19070A001102370000HA	Francisco Sáenz Lorente María Isabel Anaya González	C/ Toledo 11 Esc C Guadalajara 19002	Labor regadio	41,00
43	Guadalajara			4603707VL804050001LD	Ayuntamiento Guadalajara	Plaza Mayor N° 7 C.P.19001 Guadalajara	Suelo sin edificar	130,00
44	Guadalajara			4603706VL804050001PD	Miguel Orduña Florencio Crescencio	C/ Federico López N° 76 C.P.19004 Guadalajara	Suelo sin edificar	78,00
45	Guadalajara			4603711VL804050001TD	En investigación	Av/ Ejército 12 C.P. 19004 Guadalajara	Suelo sin edificar	1.397,00
46	Guadalajara			4603712VL804050001FD	En investigación	Av/ Ejército 12 C.P. 19004 Guadalajara	Suelo sin edificar	217,00
48	Guadalajara	25	2	19900A0250000200000BR	Atalvira S.L.	C/ Claudio Coello 69A, 2ª izq Madrid	Labor regadio	16,00
59	Guadalajara	24	20	19900A0240000200000BT	Jacinta Poudereux González	C/ Matadero, 20, 19001 Guadalajara	Labor regadio	47,00
66	Guadalajara	24	24	19900A0240000240000BK	Jesús David López García Antonio Luis López García	C/ Constitución 2 Pti 6 Pti B 19003 Guadalajara, Ctra Cabanillas km 1	Labor regadio	434,00
67	Guadalajara	24	25	19900A0240000250000BR	Cerquia Urbana SL	Av/ Lyon PG IND Rodano N°2 Azuqueca Henares 19200 Guadalajara	Labor regadio	1.690,00
503	Cabanillas del Campo	1		1766201VK8916N0001IP	Construcciones y Alquiler Serco S.A.	C/ García Lorca, 14, Torres de la Alameda 28813 Madrid	Suelo sin edificar	842,00
502	Cabanillas del Campo	1	238	19070A001002380000HI	Construcciones y Alquiler Serco S.A.	C/ García Lorca, 14, Torres de la Alameda 28813 Madrid	Labor regadio	1.188,00

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

5816

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación Provincial del INE, sita en C/ Mariano Catalina n° 9. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 969240997, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA:

Nombre /Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta	Periodo
Azulejos y pavimentos Centenera, SL	Guadalajara	B19243385	Indices de Comercio al por Menor	junio de 2009
Azulejos y pavimentos Centenera, SL	Guadalajara	B19243385	Indices de Comercio al por Menor	julio de 2009
Pardo Algaba Alicia	Galápagos	08994023B	Indices de Comercio al por Menor	julio de 2009
Iglesias Serrano Angeles	Galápagos	516574541	Indices de Comercio al por Menor	julio de 2009
Recio Saguar Fernando Jose	Azuqueca de Henares	52110105V	Indices de Comercio al por Menor	julio de 2009
Azulejos y pavimentos Centenera, SL	Guadalajara	B19243385	Indices de Comercio al por Menor	agosto de 2009
Pardo Algaba Alicia	Galápagos	08994023B	Indices de Comercio al por Menor	agosto de 2009
Iglesias Serrano Angeles	Galápagos	516574541	Indices de Comercio al por Menor	agosto de 2009
Recio Saguar Fernando Jose	Azuqueca de Henares	52110105V	Indices de Comercio al por Menor	agosto de 2009

En Cuenca, a 5 de noviembre de 2009.-El Delegado Provincial del INE de Cuenca, J. Eusebio Illana Elorduy.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legis-

5761

lativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 30-10-2009.— La Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
190600049344	PARLADE DOMECH, FRANCESC	46508686	BADALONA	04062009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700020364	INT DE MANT E INST DOSMIL	B63666044	BARCELONA	26032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190600021279	ALFONSO QUILIS, JOSE	37718950	BARCELONA	02042009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
199403075860	ESTERRI DIAZ, LUIS	40977585	BARCELONA	05052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199450306798	RUESTES ALBA, JORGE G	37364216	EL PRAT DE LLOBREGAT	29062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190600059234	MARCO GRANELL, ENRIQUE	38501741	GAVA	17072009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190700029549	CASTRO MORENO, RAFAEL F	40985824	MOLLET DEL VALLES	17042009	70,00		RD 1428/03	1002		(a)
190600038735	VARGAS CONTRERAS, GUILLERMO	09194768	BADAJOS	05052009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
199450268438	ROPONICA , GHEORGHE	X4923212Q	VILLANUEVA DE SERENA	21042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450275625	ECHEVARRIA Y MUÑOS ASOCIADO	NO CONSTA	BASAUARI	02062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450282575	SANCHEZ BAYON, MA CORONA	14933945	GALDAKAO	21052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700036761	CALDARAS , ZLATU	X3079982Y	LAS MESAS	29042009	150,00		RD 2822/98	012		(a)
190043733485	BAUTISTA GUERRERO, AGUSTIN	35017654	GIRONA	17032009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
190600050954	RODRIGUEZ SANCHEZ, MANUEL	24168384	PIÑAR	11062009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190043684395	CIRSTEA , GABRIEL GEORGE	X1655303Q	ALOVERA	21052009	90,00		RD 1428/03	154		(a)
190043511506	SOURI , OMAR	X5559591P	AZUQUECA DE HENARES	19052009	60,00		RD 1428/03	103		(a)
190043667051	OLTEAN , FLORIN CATALIN	X7490059V	AZUQUECA DE HENARES	27052009	300,00		RD 1428/03	0031	4	(a)
199043553740	DIAZ SANTAMARIA, FERNANDO	02907615	AZUQUECA DE HENARES	05052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700040946	RUIZ ACEVEDO, CESAR	09027391	AZUQUECA DE HENARES	12052009	150,00		RD 2822/98	0072		(a)
190600039016	MARQUES DIAZ, DAVID	52113799	AZUQUECA DE HENARES	06052009	520,00	1	RD 1428/03	052	6	(a)
190600054017	SERRANO GALVAN, JOAQUIN	07475843	EL CASAR	24062009	100,00		RD 1428/03	052		(a)
190043537234	LUENGO GOMEZ, JOSE MARIA	48296632	EL CASAR	06052009	150,00		RD 1428/03	0031		(a)
190600033907	GOMEZ BRACERO, FRANCISCO	02877689	GALAPAGOS	24042009	100,00		RD 1428/03	052		(a)
190450256600	MONTENEGRO BUSTOS, JOSE A	X3749529T	GUADALAJARA	14112008	100,00		RD 1428/03	052		(b)
190700040818	CRESPO PASTRANA, FRANCISCO	03115346	GUADALAJARA	12052009	90,00		RD 1428/03	154		(a)
190700050824	VILLA MEDRANO, ANGEL	03135380	GUADALAJARA	17062009	150,00		RD 1428/03	1172	3	(a)
190043523326	IGLESIAS DOMINGUEZ, OSCAR	03121711	HORCHE	24042009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
190043504952	LOZNICERU , COSTEL IONICA	X7395802Z	MOLINA	20052009	150,00		RD 1428/03	0031		(a)
190043804479	ANGUITA AVILA, MIGUEL ANGEL	50972078	PIOZ	30042009	150,00		RD 1428/03	1512	4	(a)
190600054250	LAZARO MAROTO, ANGELA	09030645	POZO DE GUADALAJARA	25062009	100,00		RD 1428/03	052		(a)
190043379070	IVANOV GENKOV, TIHOMIR	X7179696Q	SACEDON	06052009	60,00		RD 1428/03	0141		(a)
190600057213	KAPELOT , VLADIMIR	X9429767C	SIGUENZA	07072009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190043815301	ANDUJAR ANGEL, JUAN MANUEL	05226501	TORREJON DEL REY	07052009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190043815489	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA D	50090529	TORREJON DEL REY	06052009	150,00		RD 1428/03	1512	4	(a)
190600036702	BUENASMAÑANAS GARCIA, J	03089199	TORTOLA DE HENARES	02052009	200,00		RD 1428/03	052	3	(a)
190043665091	BELCHI REDONDO, RAUL	47765454	VILLANUEVA DE TORRE	20032009	400,00		RD 772/97	0012	4	(a)
199403074787	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIO	18169877	JALLA	18052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190600062762	BUZLA , SEBASTIAN	X8822893R	BELLVIS	30072009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190600047979	VERA MOSCOSO, GERARDO LUIS	X6171752R	BARAÑAIN	01062009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190600056610	DE LOS SANTOS PARRA, JABIER	72402394	CASCANTE	05072009	200,00		RD 1428/03	048	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
190600058813	ALFORJA CASTIELLA, JUAN PAB	72808133	PAMPLONA	14072009	300,00			RD 1428/03	048	4	(a)
190700047825	DE JESUS DA SILVA, NILSON	X9024519D	TUDELA	05062009	150,00			RD 1428/03	0991	2	(a)
190700051166	BUETAS GIL, RAMON	46951970	EIVISSA	18062009	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
190700050320	ZENGA , ALEJANDRO GASTON	X3835762Y	PALMA MALLORCA	15062009	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
190700020431	IDEA OCCIDENTAL S L	B14509392	DOS HERMANAS	26032009	450,00			RD 2822/98	0101		(a)
199403070708	CHACON PEREZ, MANUEL	28316046	SEVILLA	14052009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190600052446	RUIZ CERCADILLO, FERNANDO J	72882836	SORIA	18062009	PAGADO			RD 1428/03	048	4	(a)
190043501197	ASTIZARAN DIAZ, ION	35778656	DONOSTIA	20052009	60,00			RD 1428/03	0181		(a)
190600054455	SANCHEZ SANCHEZ, DAVID	53131682	CARRANQUE	26062009	100,00			RD 1428/03	052		(a)
190600052987	MOHAMMED , ESSAMAALI	X7635911A	TALAVERA DE LA REINA	19062009	100,00			RD 1428/03	048		(a)
190600056889	TORRESCUSA PATO, JUAN MANUE	03812986	TALAVERA DE LA REINA	06072009	100,00			RD 1428/03	048		(a)
199043554884	RICARDO DOS SANTOS, JEFFERS	X8186998X	TOLEDO	02062009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190600004567	BELTRAN RECIO, ALFONSO	03845231	TORRIJOS	25062009	100,00			RD 1428/03	048		(a)
190403099612	MARTIN LORENZO, MARCO ANTON	08934048	UGENA	31032009	140,00			RD 1428/03	048	2	(a)
199403077545	HIERROS GRANALLADOS TOLEDO	B45457488	YELES	18052009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190700047989	AMAYA LONDOÑO, JOHN ALEXAND	X7808801W	VALLADOLID	07062009	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190700036207	LAMBEA MERCADER, JOSE	17215315	ZARAGOZA	28042009	60,00			RD 1428/03	0181		(a)
190600054303	MARIN SALO, JULIO ROBERTO	29133373	ZARAGOZA	25062009	200,00			RD 1428/03	048	3	(a)
190403093531	CENTELLES ZULATEGUI, AGUSTI	29134623	ZARAGOZA	06032009	100,00			RD 1428/03	048		(a)
190600049319	MARTINEZ SAENZ, JOSE IGNACI	72737646	ZARAGOZA	04062009	140,00			RD 1428/03	048	2	(a)

5762

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 30-10-2009.— La Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros						
190450338998	IGLESIAS HEREDERO, LAURA	06576653	AVILA	06092009				RD 1428/03	052		(1)
190600052811	GRAN YUANG TONG SL	B63551717	BADALONA	18062009				RD 1428/03	048		(1)
199450289181	ROMERO GARCIA, RAFAEL	37776367	BADALONA	13072009	310,00			RDL 339/90	0723		
190450340865	MACHADO , MARIA JOSE	X1313220N	BARCELONA	16092009				RD 1428/03	052		(1)
190450278345	MONSALVE OSPINA, ANDRES M	X5082865A	BARCELONA	10022009				RD 1428/03	048		(1)
190450335134	STEPHENS BOWIE, GEORGE	X5147879L	BARCELONA	15082009				RD 1428/03	052		(1)
199600008489	FABRE FORNAGUERA, JORDI	37684035	BARCELONA	10082009	310,00			RDL 339/90	0723		
190600059532	RODRIGUEZ ANGEL, CARLOS	38831161	MATARO	18072009	380,00	1		RD 1428/03	048	6	
190450338950	ARANDA MESA, TABITA	44276276	GRANADA	06092009				RD 1428/03	052		(1)
199450305289	ABRIL PEREZ, DOLORES	09009067	ALOVERA	01092009	310,00			RDL 339/90	0723		
190043511518	SOURI, OMAR	X5559591P	AZUQUECA DE HENARES	19052009	450,00			RD 2822/98	0101		
199043666881	VALCHEV VALCHEV, ZLATIN	X6903138X	AZUQUECA DE HENARES	09092009	900,00			RDL 339/90	0723		
190043761523	MARTIN GUTIERREZ, JUAN MANU	03072486	AZUQUECA DE HENARES	30042009				RD 1428/03	1431		(1)
190450336709	RUIZ PLAZA, JAVIER	02630129	CABANILLAS DEL CAMPO	23082009	100,00			RD 1428/03	052		
190600055083	HERNAN GONZALEZ, FERNANDO	07500688	EL CASAR	29062009	380,00	1		RD 1428/03	050	6	
199403080260	FERNANDEZ BORGES, M CARMEN	34907049	FUENTENOVILLA	13072009	310,00			RDL 339/90	0723		
199450325185	INVERSIONES RIOZAFRA SL	B19216803	GUADALAJARA	10092009	310,00			RDL 339/90	0723		
190450343921	ABDELHAK, EL ABDELLAOUI	X4245601P	GUADALAJARA	24092009				RD 1428/03	052		(1)
190450339929	TIMIS, VASILE	X5360140J	GUADALAJARA	01092009				RD 1428/03	048		(1)
190043820862	VLONGA, NISTOR STEFAN	X6086383P	GUADALAJARA	16052009	450,00			RD 2822/98	0011		
190043820849	VLONGA, NISTOR STEFAN	X6086383P	GUADALAJARA	16052009	150,00			RD 2822/98	0101		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190600061885	BORISOV DAVIDOV, BISER	X6769325B	GUADALAJARA	22072009			RD 1428/03	052		(1)
199450312701	CARABET, VASILE	X7064506X	GUADALAJARA	24082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450334038	IRIMINESCU, CIPRIAN ION	X8575673P	GUADALAJARA	08082009	100,00		RD 1428/03	052		
190450339620	ALOCEN CERRO, ANGEL	02873909	GUADALAJARA	28082009			RD 1428/03	048		(1)
190043820023	MARQUETA DEL POZO, PETRA R	03095517	GUADALAJARA	08052009	150,00		RD 2822/98	0101		
190043820035	MARQUETA DEL POZO, PETRA R	03095517	GUADALAJARA	08052009	1500,00		RDL 8/2004	003A		
190450339164	PARADA GUTIERREZ, JAVIER	03095558	GUADALAJARA	07092009			RD 1428/03	052		(1)
199450290390	PASTOR SANZ, JOSE LUIS	03127154	GUADALAJARA	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450340397	PEREZ BRAVO, LAURA	03134798	GUADALAJARA	12092009			RD 1428/03	052		(1)
190450339115	GARCIA MUÑOZ, MARIA E	03463065	GUADALAJARA	07092009			RD 1428/03	052		(1)
190450326390	JIMENEZ BERDONCES, MILAGROS	16003686	GUADALAJARA	09072009			RD 1428/03	052		(1)
190043526870	MACHICADO GONZALEZ, JOSE A	52887073	GUADALAJARA	18052009	10,00		RD 2822/98	0261		
190043741652	MARTINEZ RETAMAL, JUAN A	71938523	GUADALAJARA	21052009	150,00		RD 2822/98	0101		
190043533496	ARAGON, ARMANDO	X0422615J	EL CLAVIN	16052009	150,00		RD 2822/98	0101		
190043801326	IGLESIAS DOMINGUEZ, OSCAR	03121711	HORCHE	04052009	1500,00		RDL 8/2004	003A		
199450295958	LAFRIAKH, NOURADDINE	X2754661C	MARCHAMALO	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450292817	EPURE, EUGENIA	X5149892P	MAZUECOS	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450310352	ORBAN, LIVIA	Y0381901T	SACEDON	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450334970	ANDRES BARROSO, ESTHER DE	51318537	TORIJA	15082009			RD 1428/03	052		(1)
190043666022	GONZALEZ FERNANDEZ, AQUILIN	50798032	TORREJON DEL REY	21052009	150,00		RD 1428/03	0031		
190600061551	GINER ALONSO, JOAQUIN	08982136	TRILLO	23072009			RD 1428/03	052		(1)
190450340786	ARRIBAS SIMON, ANA MARIA	02885523	VALDEAVERUELO	15092009			RD 1428/03	052		(1)
190450334658	RODRIGUEZ ESTEBAN, SANTIAGO	53023319	VILLANUEVA DE TORRE	09082009			RD 1428/03	052		(1)
199450303839	RODRIGUEZ JIMENEZ, OLIVA	51919298	YUNQUERA DE HENARES	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190600062853	ORTEGA MARTIN, ADELINA	77333404	MARTOS	29072009			RD 1428/03	048		(1)
190450340002	PERAL MADEIRA, FRANCISCA	29752684	ALFARRAS	11092009			RD 1428/03	048		(1)
190450332893	GRAPHIC SOUND SL	B25560806	LLEIDA	04082009			RD 1428/03	052		(1)
190450339784	JOLDEA, ILIE	X6522037L	SAN AGUSTIN GUADALIX	02092009			RD 1428/03	048		(1)
199403076644	MARTINEZ ROMERO, JOSE	44584267	MALAGA	27072009	310,00		RDL 339/90	0723		
190600044425	REDONDO PERA, RAMON JULIO	47612357	MIJAS COSTA	15052009	140,00		RD 1428/03	048	2	
199600036862	TRINC, SAVETA AURORA	X5018857G	AOIZ	11092009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450341468	SANIF, BOUALEM	X6341463H	LERIN	17092009			RD 1428/03	048		(1)
190450341535	SANIF, BOUALEM	X6341463H	LERIN	17092009			RD 1428/03	052		(1)
190450340518	MAGALLON GIL, IGNACIO	78746699	TUDELA	12092009			RD 1428/03	052		(1)
190450341511	MORENO SOTO, MARIA ROSA	52231200	DOS HERMANAS	17092009			RD 1428/03	048		(1)
190450325153	BRAILEANU, MARIAN	X7987017Z	TORTOSA	02072009			RD 1428/03	052		(1)
190043807936	RICARDO DOS SANTOS, JEFFERS	X8186998X	TOLEDO	16062009	1500,00		RDL 8/2004	003A		
190043731257	JAROTRANS S L	B50162916	CALATAYUD	07052009	90,00		RD 2822/98	0491		
199600006705	GESTIONES ESTUDIOS Y REALI	A50050574	CUARTE DE HUERVA	01092009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450327952	GOMEZ GRAN, DAVID	17447623	ZARAGOZA	19072009	140,00		RD 1428/03	052	2	

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Num. Remesa: 19 00 1 09 000016

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas

5817

Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entende-

rá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 30 de octubre de 2009.— El/La Director/a Provincial. El Jefe de la Sección de Gestión Recaudatoria Vía Ejecutiva, Jacob Peregrina de Francisco.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 00 1 09 000016

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 03121604789	0111	CUENCA HERNANDEZ FERNANDO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
03 01 07 00384793		CL SAN JUAN BAUTISTA 8 A 1 B		19005	GUADALAJARA	03 01 303 08 018856023	03 01
07 281037759082	0611	CATALAN ALMAGRO RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
03 04 00 00137806		CL COMENDADOR 3 1 7		19200	AZUQUECA DE HENARES	03 04 313 09 009548244	03 04
07 030062241294	2300	LUENGO MUÑOZ JOSE M	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
03 04 07 00451332		CL FINCA EL QUINTO 0		19170	CASAR (EL)	03 04 351 09 008402028	03 04
07 251012797600	0611	GOMIDI --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
03 06 09 00034456		CL HOSPITAL 8 2 B		19004	GUADALAJARA	03 06 351 09 012848466	03 06
07 191003139328	2300	MARCOS GARCIA MARIA GRANADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
06 04 08 00156369		TR NORTE 1 1 E		19180	MARCHAMALO	06 04 313 09 006036647	06 04
07 281110478568	0521	SANCHEZ DUARTE BEATRIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES				
16 01 09 00584768		TR HNOS. ROS EMPERADOR 14 BJ IZQ		19002	GUADALAJARA	16 01 218 09 002585621	16 01
07 281110478568	0521	SANCHEZ DUARTE BEATRIZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
16 01 09 00584768		TR HNOS. ROS EMPERADOR 14 BJ IZQ		19002	GUADALAJARA	16 01 351 09 002835902	16 01
10 16101998380	0111	FITNESS CIRCUIT CUENCA, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 16 08 00015347		CL FRANCISCO MEDINA 5 3° B		19002	GUADALAJARA	16 01 855 09 003037982	16 01
07 271012656209	0611	TOTH --- TIBERIU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
27 03 07 00154300		CL SACEDON 1 BJ		19002	GUADALAJARA	27 03 351 09 002787889	27 03
07 301042777182	0611	KISSI --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
42 01 09 00064924		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 20 4° A		19003	GUADALAJARA	42 01 351 09 000621986	42 01
07 301042777182	0611	KISSI --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
42 01 09 00064924		CL TRANCHETE, 7		19144	FUENTELENCINA	42 01 351 09 000688169	42 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 19 00 1 09 000016

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 01	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 04	AV AVENIDA DE L'AIGUERA S/N 0	03501 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 06	CL RAMON GORGE 5	03600 ELDA	096 6965440	096 6981052
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
27 03	RD MUSICO KOSE CASTIÑEIRA 26	27002 LUGO	982 0293300	982 0293303
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618

SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del

5785

pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

-Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles

(Artículo 104 y 105 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que den reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

ENTIDAD MERCANTIL: NESRIN, S.L. NIF 0B19216993, Fecha de la Resolución: 25 de septiembre de 2009; DNI 3206838V; NOMBRE: KHALDON MOHAMED HAMOUDA ABDELHADI; DIRECCION ENVIO: CL JOAQUIN SOROLLA N1 PC 2 H, 19210 YUNQUERA DE HENARES; EXPTE:15/08; IMPORTE: 2.481,42 EUROS; PERIODO de la DEUDA :01/2005 a 03/2005.

ENTIDAD MERCANTIL: REHABILITACION DE ESPACIOS LIMITE, S.L. NIF 0B19235738, Fecha de la Resolución: 30 de septiembre de 2009; DNI 51927335M; NOMBRE: GLORIA ROMERO LOPEZ; DIRECCION ENVIO: CL AZALEAS, 63 CHALET 58, 19209 VILLANUEVA DE LA TORRE; EXPTE:86/08; IMPORTE: 5.960,31 EUROS; PERIODO de la DEUDA :01/2007 a 06/2007.

ENTIDAD MERCANTIL: LOJOAN FERRALLA, S.L. NIF 0B19227461, Fecha de la Resolución: 30 de septiembre de 2009; DNI 74725650F; NOMBRE: JOSE ANTONIO CAMPOS MUÑOZ; DIRECCION ENVIO: CL RIOJA, 48 B, 19210 YUNQUERA DE HENARES; EXPTE: 37/08; IMPORTE: 4.726,39 EUROS; PERIODO de la DEUDA : 01/2007 a 02/2007.

Así mismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Guadalajara 9 de noviembre de 2009.—La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, M^a Mercedes Antolín Magdaleno.

5853

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD MORTIS CAUSA

En esta Dirección Provincial se ha iniciado la tramitación de expediente administrativo de responsabilidad por sucesión mortis-causa contra los herederos del responsable de pago cuyos datos se detallan seguidamente respecto de la deuda de éste con la Seguridad Social por el concepto e importe que así mismo se especifica.

Deudor / responsable de pago: Raquel Bascon Marchante

Importe de la deuda: 7.797,15 €

Concepto: Cuotas Regimen General y Autonomos

Periodo: 05 /1997 a 11/1997

En esta Dirección Provincial se ha iniciado la tramitación de expediente administrativo de responsabilidad por sucesión mortis-causa contra los herederos del responsable de pago al que se hace referencia en el encabezamiento, respecto de la deuda de éste con la Seguridad Social por el concepto e importe que así mismo se detalla.

De los antecedentes que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, ha podido comprobarse que D^{ña} Raquel Bascon Marchante con domicilio en C/ Cabanillas del campo, 2 1º; 19004 Gua Arganda, resulta posible heredero del citado responsable de pago, según lo establecido en el artículo 807 de Código Civil, por lo que de conformidad con previsto en el artículo 15 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), podría darse la circunstancia de un supuesto de responsabilidad mortis causa, que en él mismo se regula.

Por haber resultado infructuoso el intento de notificación en el domicilio de la citada, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso el interesado/a, en un plazo de quince días, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Para que sirva de notificación al interesado/a y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 11 de noviembre de 2009.—La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, María Mercedes Antolín Magdaleno

5852

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría ha-

ber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Nombre y apellidos: Tomás Alonso Martínez;
Dirección: C/ Salvador Allende, N° 2 - B piso 2°
Puerta A;19004 Guadalajara;
N° Exp 66/08
Empresa: Incafonsa, S.L.

Nombre y apellidos: Slavcho Ivanov Nikolov
Dirección: C/ Aduana n° 12 piso 3° puerta
D;19200 Azuqueca de henares;
N° Exp 135/08
Empresa : Construcciones y Reformas Slavcho
Ivanov 2006, S.L.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 30 de octubre de 2009.— María Mercedes Antolín Magdaleno.

5851

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.— El Subdirector Provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado(firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R. Social/nombre); Dirección del envío (Dirección envío); Código Postal (CP); Localidad del envío (Localidad); Provincia del envío (Provincia); Año del expte. (Año); Número de orden del expte. (Nº expte); Empresas o Sujetos Antecesores (Antecesores); Tipo de Derivación de Responsabilidad (Tipo Derivación); Concepto de la Derivación (Concepto Derivación); Importe de la Derivación de Responsabilidad (Importe); Período que abarca la Deuda Reclamada (Período).

CCC/NAF/IPF; R. Social/nombre; Dirección Envío; CP; Localidad; Provincia; Año; Nº expte; Antecesores; Tipo Derivación; Concepto Derivación; Importe; Período;

10086774D; José Luis Gómez Peña; C/ Arroyo de Valmores, N° 2, Pta 204; 19209; Quer; Guadalajara; 2009; 91056; Gómez Peña Promoción y Construcciones S.L. C.C.C. 28144041152; Solidaria; Administradores; 50146,51 EUROS; 09/07 a 02/08;

71699251; Roberto López Simón; C/ Albeniz, N° 201 (Urb. Montecalderón); 19170; El Casar; Guadalajara; 2009; 91394; Medacons, S.L. C.C.C.28145130683; Solidaria; Administradores; 65892,37 euros; 01/07 a 07/08;

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE GUADALAJARA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, la modificación de la ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; tras lo cual, el texto íntegro del Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, ubicada en la Plaza Mayor, n° 7, de Guadalajara, durante los días y horas de oficina.

Guadalajara, a 9 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la

5802

Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 712-S fecha 28 de septiembre de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 607-S de fecha 20 de agosto de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SA-13/09 a D. José Manuel Sánchez Sánchez, con D.N.I.: 11765634-F, por infracción del artículo 30 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculpado con fecha 1 de septiembre de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 150,25 a 300,51 euros de conformidad con el artículo 65 del Ordenanza municipal citada.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

”Transitar en la vía pública con un perro de raza Boxer, que se encontraba sin bozal”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. José Manuel Sánchez Sánchez.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción grave prevista en el artículo 63 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. José Manuel Sánchez Sánchez una sanción de multa de 151 euros (ciento cincuenta y un euros), de conformidad con el artículo 65 de la Ordenanza Municipal citada.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

5812

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 27 de octubre de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5809

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 770-S de fecha 19 de octubre de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía nº 629-S de fecha 28 de agosto de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº SVA-62/09 a, D. Cristinel Kelemen Oprisa, con N.I.E.. nº X-6458902-L, por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. No pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con fecha 28 de septiembre de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto nº 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo matrícula M-4051-JW (CITROEN BX) en la vía pública, más concretamente en la c/ Valladolid, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Cristinel Kelemen Oprisa

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. Cristinel Kelemen Oprisa una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de con-

formidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 3 de noviembre de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5832

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 602-S de fecha 20 de agosto de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Tenencia de Alcaldía nº 602-S de fecha 20 de agosto de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº SMC-16/09 a, D. Junnan Yunsan Wong Rozas por infracción del Artículo 14.2. A de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de Diciembre de 1.977, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en el Boletín Provincial con fecha 25 de septiembre de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación de expediente sancionador tiene consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o

atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: “Miccionar en la vía pública, mas concretamente en el Parque Vallehermoso, en Azuqueca de Henares”.

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Junnan Yunsan Wong Rozas.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el 14.2.A de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer una sanción de multa de 30 euros (treinta euros) de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 6 de noviembre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5830

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 732-S de fecha 1 de octubre de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía 455-S de fecha 1 de julio de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SVVP-05/09 a D^a. Encarnación Vargas Pardo, con D.N.I. n°: 76.027.719-T, por infracción de los artículos 8.4 y 9.1 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, para determinar las infracciones en

que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 31 de agosto de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días No habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto, éstas no se consideran justificativas. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 151 a 1200 euros de conformidad con el artículo 17 del Ordenanza municipal citada.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

- “Realizar la venta ambulante sin la correspondiente licencia municipal el 17/06/09, y no acreditar la procedencia de los productos en venta”.

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D^a. Encarnación Vargas Pardo

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción GRAVE prevista en los artículos 8.4 y 9.1 de la Ordenanza Municipal citada.

CUARTO: Imponer a D^a Encarnación Vargas Pardo una sanción de multa de 151 euros (ciento cincuenta y un euros) de multa.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Departamento Municipal de Rentas.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 6 de noviembre de 2009. El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5772

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento sobre las Normas de Uso del Servicio Municipal de Préstamo de bicicletas "Biciudad" en el término municipal de Azuqueca de Henares, indicando que tal aprobación se elevaría a definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias durante el trámite de información pública.

Sometido al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo legalmente establecido, no se han presentado reclamaciones o sugerencias, por lo que el Reglamento debe entenderse aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, transcribiéndose seguidamente el texto íntegro del Reglamento:

REGLAMENTO SOBRE LAS NORMAS DE USO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS "BICIUDAD"

1. El objeto del servicio municipal de préstamo de bicicletas es el fomento del uso de este vehículo para la realización de desplazamientos urbanos, contribuyendo a una movilidad más sostenible.

2. El servicio municipal de préstamo de bicicletas es gratuito, por lo que el usuario no abonará importe alguno por la utilización de las bicicletas. Únicamente se cobrará una cantidad por la tarjeta del sistema de préstamo.

3. El servicio de préstamo de bicicletas se ofrecerá en los siguientes puntos:

- Estación del ferrocarril.
- Jacinto Benavente esquina con Avenida de los Escritores (barrio de ASFAIN).
- Carretera de Alovera (inmediaciones de la Plaza de Asia).

El Ayuntamiento podrá modificar la ubicación de las bancadas de bicicletas o ampliar los puntos de servicio, de lo cual informará al usuario a través de los medios que estén a su alcance.

4. Podrán ser usuarios del servicio municipal de préstamo de bicicletas todas las personas mayores de edad que se den de alta en el servicio. También podrán serlo los menores de edad que tengan 14 años cumplidos, que se den de alta en el servicio con autorización expresa del padre, madre o tutor legal, presentada en el momento de solicitar el alta en el servicio.

5. El servicio de préstamo de bicicletas se ofrecerá durante todo el año, quedando a criterio del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares la ampliación o reducción del servicio por causas climatológicas o de índole técnica, de lo cual se informará convenientemente. Las condiciones de uso del servicio son las siguientes:

- El horario de préstamo de bicicletas dependerá de la época del año:

- Horario de invierno (desde el 1 de octubre al 31 de marzo): desde las 7:00h a 22:00h.

- Horario de verano (desde el 1 de abril al 30 de septiembre): desde las 7:00h a 23:00h.

- El tiempo máximo de utilización de las bicicletas será de dos horas. El usuario quedará inhabilitado durante media hora, una vez depositada la bicicleta en los puntos de préstamo, antes de poder utilizar el servicio de nuevo.

- El uso de las bicicletas dependerá de la disponibilidad de las mismas en los puntos de préstamo.

- La bicicleta sólo podrá ser utilizada en el casco urbano y vías urbanas de Azuqueca de Henares. En ningún caso se utilizará para realizar recorridos interurbanos. Se prohíbe su uso en terrenos o en condiciones inapropiadas para las bicicletas (escaleras, rampas, laderas, campos de tierra, rampas de patinaje,...).

6. Toda persona que desee utilizar el servicio de préstamo de bicicletas deberá previamente darse de alta. Para ello, tendrá que realizar el pago de la tarjeta del servicio y rellenar la solicitud de inscripción (bien descargando los documentos desde la web o recogidos en conserjería de El Foro). Una vez realizado el pago de la tarjeta y completada la hoja de solicitud, se entregarán ambos documentos en El Foro. El usuario deberá esperar a la emisión y recepción de la tarjeta de usuario para poder disfrutar del servicio de préstamo de bicicletas.

7. Los usuarios menores de 18 años, y a partir de los 14 años, deberán ser autorizados por sus padres, madres o tutores legales para hacer uso del servicio de préstamo de bicicletas.

8. Comprobados los datos, se entregará al solicitante la tarjeta de préstamo personal y su PIN. El usuario deberá llevar la tarjeta cuando esté utilizando el servicio y se le podrá requerir que la muestre por parte de las personas habilitadas y autorizadas.

9. La tarjeta tendrá carácter individual, por lo que sólo se entregará una tarjeta y PIN por persona. El uso de esta tarjeta es intransferible siendo responsabilidad del titular de la misma el uso indebido que se haga de ella.

10. En caso de pérdida, robo o deterioro de la tarjeta de préstamo, el usuario deberá notificarlo inmediatamente, con el fin de proceder a la anulación de la misma, lo cual será requisito previo a la emisión de una nueva tarjeta.

11. El usuario deberá utilizar el servicio con la mayor diligencia posible y conforme a las normas de utilización previstas por el sistema de préstamo. Se deberá hacer un uso correcto de la bicicleta, devolviendo ésta en el mismo estado que se encontró, en buen estado de funcionamiento y limpieza.

12. El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares está eximido de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta y no se responsabilizará de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni de los causados a terceros por el usuario de ésta.

13. El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en zonas adecuadas que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad, siendo debidamente vigilada por el mismo.

14. El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro de los horarios y plazos autorizados. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares a desactivar la tarjeta de usuario en las condiciones que se recogen en el punto 25 de este reglamento.

15. El usuario asume la custodia de la bicicleta que retira, además de actuar diligentemente para evitar el robo de la misma durante su uso y asegurarse de candar adecuadamente la bicicleta a los puntos de préstamo de las bancadas.

16. El usuario deberá ser responsable en todo momento de las obligaciones que se determinen por cualquier Autoridad u Organismo, ya sea estatal, autonómico o local, para la conducción de la bicicleta, incluida la necesidad que pueda derivarse de tener que usar cualquier clase de complementos para la conducción (casco, chalecos reflectantes,...). Se prohíbe cualquier utilización de la bicicleta que sea contraria a la prevista en las normas de circulación.

17. La bicicleta no podrá utilizarse con fines de lucro, estando expresamente prohibido: prestar, alquilar, vender o ceder a terceros la bicicleta y/o la tarjeta del servicio de préstamo. Además, está prohibida su utilización con fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.

18. Las bicicletas no podrán prestarse a terceras personas y se prohíbe el transporte de pasajeros distintos al usuario de la bicicleta. El usuario, por su propia iniciativa, no podrá integrar ningún elemento en la bicicleta.

19. Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta.

20. El titular de la tarjeta es el único responsable de los daños causados a sí mismo, a terceras personas o cualquier bien, mueble o inmueble, por la utilización o uso normal o anormal de la bicicleta. Antes de la retirada de la bicicleta de los puntos de préstamo, se comprobará por el usuario y se ratificará su conformidad en el sistema informático, que la bicicleta a utilizar está en condiciones normales de uso y mantenimiento.

21. La bicicleta estará bajo responsabilidad del usuario durante el periodo de tiempo transcurrido entre la retirada de la misma y su devolución a uno de los candados de los puntos de préstamo del sistema y asumirá las consecuencias derivadas de las sanciones temporales de no devolución y económicas por abandono, robo y/o no devolución.

22. En caso de pérdida, robo o hurto, el usuario tiene obligación de comunicar la incidencia en la oficina encargada del servicio "Biciudad" (Agenda 21), en un plazo máximo de 12 horas la desaparición de la bicicleta. La bicicleta estará bajo responsabilidad del usuario hasta que no se presente en la oficina de alta de usuarios del

servicio BICIUDAD, una copia de la denuncia efectuada en las dependencias de la Policía.

23. En caso de accidente o incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, el usuario tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente al teléfono de contacto habilitado. Sin embargo, la bicicleta quedará bajo responsabilidad del usuario hasta que se proceda a su restitución en uno de los candados de los puntos de préstamo o hasta que la deje a disposición de personal autorizado.

24. Los daños producidos a la bicicleta por un uso incorrecto de la misma serán achacables al usuario del servicio que, según los casos, podría perder su derecho a disfrutar del mismo, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.

25. En caso de retraso en la entrega de la bicicleta, la tarjeta de acceso al servicio de préstamo será desactivada según el tiempo de demora siguiente:

- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es inferior a una hora, la inhabilitación será de 1 día completo.

- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es entre 1 y 8 horas, la inhabilitación será de 7 días naturales.

- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es entre 8 y 24 horas, la inhabilitación será de 1 mes.

- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es superior a 24 horas, la inhabilitación será de 1 año.

- En el caso de reincidencia se inhabilitará durante 3 años.

26. El abandono injustificado de la bicicleta conllevará la baja en el servicio durante 1 año, además de una sanción económica de 300 €.

27. En caso de producirse el hurto o robo de la bicicleta, la persona usuaria de la misma deberá presentar copia de la denuncia emitida por la policía en la oficina de alta del servicio. En caso de no presentar dicha denuncia tendrá baja indefinida en el sistema de préstamo de bicicletas y deberá abonar 300 € por la bicicleta.

28. Se podrá retirar o inhabilitar la tarjeta de acceso al servicio de préstamo de la bicicleta sin notificación previa al usuario en los casos siguientes:

- En el caso de ausencia de comunicación de la declaración de robo o hurto o de la declaración de accidente.

- En el caso de que las declaraciones hechas por el usuario resulten ser falsas o incorrectas.

- En el caso de incumplimiento reiterado de los horarios y plazos de utilización del servicio.

29. Se podrá cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas. Para ello, el usuario deberá comunicarlo en la oficina de alta del servicio.

DISPOSICION FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de dicha Ley.

En Azuqueca de Henares, a 2 de noviembre de 2009.-
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

Ayuntamiento de Tartanedo

5770

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de noviembre de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tartanedo a 9 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Larriba Alonso

Ayuntamiento de Congostrina

5783

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General de 2009, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2008, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que se estimen convenientes.

Congostrina, a 22 de octubre de 2009.—El Alcalde, Jesús Felipe García.

Ayuntamiento de El Pedregal

5806

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 01/2009 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2009 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante esta Corporación, cuyo Pleno estudiará y resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas pudiendo los interesados interponer re-

curso de reposición, ante el propio Pleno, como previo al recurso contencioso administrativo.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

El Pedregal, a 22 de octubre 2009.—El Alcalde, rubricado.

5805

Ayuntamiento de Fuentelviejo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelviejo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009 acordó la aprobación provisional de la modificación de la tasa por prestación del servicio de cementerio y de la tasa de basuras. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentelviejo, a 9 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Lino Angel Catalán Sánchez.

5804

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

D. Francisco Javier Pérez del Saz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illana (Guadalajara), de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HA RESUELTO;

1 Delegar la resolución en el procedimiento de reclamación patrimonial iniciado a instancia de D^a María del Sol Toledano García-Blanco por incurrir en mi persona la causa de abstención del artículo 28.1. a) y d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local y en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a favor del Primer Teniente de Alcalde D. Rafael Alonso Teruel.

En Illana, a 5 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Pérez de Saz..

5820

Ayuntamiento de Embid

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Embid el Presupuesto General para el ejercicio de 2009 en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes.

En Embid, a 3 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Félix Aldea Salas.

5776

Ayuntamiento de Torremocha del Pinar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por e/ que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Torremocha del Pinar a 5 de noviembre 2009.—El Alcalde, Pablo Sanz Abad.

5808

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACION

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone

de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

Procedimiento de preaviso de caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de este Municipio (Instituto Nacional de Estadística):

D^a Andrea Monserrat Segovia Detez

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 05 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan-Pablo Sánchez Sánchez-Seco

5781

Ayuntamiento de Jirueque

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Jirueque, en sesión extraordinaria celebrada el día 05-11-2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jirueque, a 05 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pedro Alejandro Barahona Sanz.

5775

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto, de fecha 25 de octubre de 2009, el Presupuesto General, Bases de

Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Jirueque, a 05 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pedro Alejandro Barahona Sanz.

5768

Ayuntamiento de Valdelcubo

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de Valdelcubo, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y de la Tasa por Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdelcubo, a 5 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Pedro Ranz Pérez.

5734

Ayuntamiento de Brihuega

A instancia de D. Mariano Guerrero Montero, se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento dedicado a la actividad de venta de productos cerámicos artesanales propios, en el local sito en Paseo de la Fábrica s/n bajo de esta localidad.

Lo que se hace publico para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a tenor de lo establecido en el artículo 86.2 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se formularán mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brihuega, a 3 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

5782

Ayuntamiento de Salmerón

Por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2009, reunido en sesión pública ordinaria, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la Gestión de la Vivienda Tutelada de Salmerón, lo que se publica a los efectos estipulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.-Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Pleno de la Corporación de Salmerón

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría-Intervención.

2.-Objeto del Contrato.

a) *Tipo de contrato*: de gestión de servicios de Vivienda Tutelada.

b) *Descripción del objeto*: Servicio Social Municipal de Centro Asistencia de Servicios Sociales mediante vivienda tutelada de mayores.-Gestión de la Vivienda Tutelada

c) *Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP Guadalajara núm 54 de 6 de mayo de 2009

3.-Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) *Tramitación*: Ordinaria

b) *Procedimiento*: Restringido

4.-**Presupuesto base de licitación**: 62.000.-Euros (IVA 7% incluido) Importe.- 57.943,93 y 4.056,07 de IVA

5.-Adjudicación definitiva.

a) *Fecha*: 21-10-2009

Adjudicataria: María Isabel Taravilla Montero

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de adjudicación definitiva*: Importe Total con el IVA incluido 61.836. Desglosado 57.790,65 y 4.045,35 de IVA.

Salmerón a 28 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero

5807

Ayuntamiento de Cogolludo

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO DE OBRAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 05/11/2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Construcción de nuevo depósito regulador para abas-

tecimiento en Torrebeleña, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cogolludo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: S-14/09
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dguadalajara.es/paginas/contratosEntrada.php>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obras
- b) Descripción: Construcción de nuevo depósito regulador para abastecimiento en Torrebeleña
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23.21.54-6
- e) Acuerdo Marco (si procede)
- f) Sistema Dinámico de Adquisiciones (si procede)
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 62.910,59 euros. IVA 16 % 10.065,69 euros Importe total 72.976,28 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 05/11/2009
- b) Contratista: Edificaciones Villa de la Alcarria, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 62.910,59 euros. IVA 16 % 10.065,69 euros Importe total 72.976,28 euros.

En Cogolludo, a 6 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Angel Sierra de Frías.

5800

Ayuntamiento de Ciruelas

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 06-11-09, se aprobó la adjudicación definitiva de la enajenación de cinco bienes inmuebles lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ciruelas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública), de los siguientes bienes inmuebles: C/ Hidalgos, 9, C/ Zuaznabar, 19, Tr. Arroyo, 1, C/ María

Cristina, 21, C/ María Cristina, 27 y parcela 5002 del polígono 510, de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 16-09-09, B.O.P. n° 111.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Adjudicación Definitiva.

1-Sagrario Pérez Mojón. Precio: 56.000 euros finca rústica y urbana, situada en polígono 510, parcela 5002.

Referencia catastral: 19104A510050020000IP.

Con una superficie de suelo de 2.135 m², con 928,70 m² en suelo urbano y 1.206,30 m² en suelo rústico.

2-Rosa Martínez Pérez. Precio: 37.550 euros finca urbana, situada en C/ Zuaznabar, 19.

Referencia catastral: 2612106VL9121S0001DH

Con una superficie de suelo de 415 m²

3-Diego Ranilla Labrador. Precio: 30.100 euros finca urbana, situada en Tr. Arroyo, 1

Referencia catastral: 2613207VL9121S0001IH

Con una superficie de suelo de 196 m²

4-Vitualdo Canillo Sánchez. Precio: 18.100 euros finca urbana, situada en C/ María Cristina, 27

Referencia catastral: 2713612VL9121S0001AH

Con una superficie de suelo de 111 m²

5-Andrés Pajuelo Ramírez. Precio: 3.001 euros finca urbana, situada en C/ Hidalgos, n 9.

Referencia catastral: 2612804VL9121S0001MH

Con una superficie de suelo de 39 m²

En Ciruelas, a 9 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier Sánchez Caballero.

5784

E.A.T.I.M de Cendejas del Padastro

EDICTO

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2.009, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A
NIVEL DE CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS:

Cap. I	Impuestos directos	0
Cap. II	Impuestos indirectos	1.000
Cap. III	Tasas y otros ingresos	5.600
Cap. IV	Transferencias corrientes	9.100
Cap. V	Ingresos patrimoniales	7.000
Cap. VI	Enajenación inversiones reales	0
Cap. VII	Transferencias de capital	22.000
Cap. VIII	Activos financieros	0
Cap. IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL	44.700

ESTADO DE GASTOS:

Cap. I	Gastos de personal	4.700
Cap. II	Gastos de bienes corrientes	9.000
Cap. III	Gastos financieros	0
Cap. IV	Transferencias corrientes	5.500
Cap. VI	Inversiones reales	25.500
Cap. VII	Transferencias de capital	0
Cap. IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL	44.700

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2009

-Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cendejas del Padrastró, 5 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, rubricado.

5786

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia
número tres de Guadalajara**

40320

N.I.G. : 19130 42 1 2009 0003684

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 0000920/2009

Sobre: Otras materias

De Dña. María del Pilar Yusta Andrés, María Luisa Yusta Andrés

Procurador/a Sr/a. Santos Pascua Díaz, Santos Pascua Díaz

EDICTO

D. Luis Gómez Loeches, Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el expediente de dominio N° 920 /2009 a instancia de María del Pilar Yusta Andrés y María Luisa Yusta Andrés expediente de dominio para la inscripción de la mayor cabida de la siguiente finca:

URBANA, Casa en término municipal de Marchamalo (Guadalajara), en la plaza Mayor n° 13.

Ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados.

Linda, mirada desde la calle de su situación: Al frente, la misma; derecha, finca de Felipa Oñoro; izquierda, la de Zoilo Miguel Solano; y fondo, la de Josefa Sigüenza.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Guadalajara al tomo 1.385, libro 71, folio 141, finca n° 6.492.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.—El/la Secretario, rubricado.

5787

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

52950

Juicio de faltas 0000329 /2007

Número de identificación único: 19130 43 2 2007 0007143

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Cristian Lazar

EDICTO

D. Jesus Gomez Sanchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000329 /2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Guadalajara, a seis de julio de dos mil nueve.

La Sra. Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez - Galiano, Magistrada Juez titular del Juzgado de Instruc-

ción número tres de esta localidad, habiendo visto el proceso de juicio de faltas número 329/07 sobre presunta falta contra el orden publico, en virtud de denuncia interpuesta por los Agentes de Guardia Civil de esta localidad con tarjetas profesionales números Y-68234-M y H-16287-K, contra D. Cristian Lazar, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal y los siguientes

Que debo condenar y condeno al denunciado D. Cristian Lazar como autor de una falta contra el orden publico prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena treinta días de multa con cuota diaria de dos euros con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago. Y ello con condena en costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Cristian Lazar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.— El/la Secretario, rubricado.

5791

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000140 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mohamed El Khadiri contra la empresa Miguel Angel Batista Noesi, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, que se adjunta

N.I.G. : 19130 44 4 2008 0101198 38300

N° Autos: Dem 0001000 /2008.

N° Ejecución: 0000140 /2009.

MATERIA:

Ejecutante: Mohamed El Khadiri

Ejecutado: Miguel Angel Batista Noesi

AUTO

En Guadalajara, a veintisiete de octubre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-Con fecha veinticinco de enero de dos mil nueve se dictó sentencia cuyo fallo acordaba declarar el despido del trabajador Mohamed El Khadiri como impropio y condenaba al empresario, a su elección a

readmitir al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido o a que lo indemnice en la cantidad de 713,69 euros y en ambos casos le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 31.10.2008, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 1.441,70 euros que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO.-Notificada la sentencia a las partes; no consta en autos que por la ejecutada se haya efectuado la readmisión a la que venia obligada en sentencia. Por la representación de la parte ejecutante, se solicitó ejecución de sentencia, de incidente de no readmisión, con fecha dieciséis de julio de dos mil nueve se dictó providencia, señalándose el día 27 de octubre de 2.009 a las 12 horas de su mañana, la comparecencia a los efectos previstos en el art. 276 y s.s.de la L.P.L.

En el acto de la comparecencia, asistió la parte ejecutante y la ejecutada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Al no haberse producido la readmisión a que la ejecutada, venia obligada, respecto del trabajador Mohamed El Khadiri, en virtud de lo acordado en sentencia de fecha veinticinco de enero de dos mil nueve, según lo establecido en el art. 56.1 del E.T. y 110,1 de la L.P.L., se impone la consecuencia prevista en el n.3 del precepto primeramente citado.

No se puede estimar abuso de derecho que el demandante no haya trabajado en la empresa durante el tiempo de los salarios de tramitación, pues ha sido por fallo de diligencia empresarial. La fecha final de los salarios de tramitación es desde hoy en que se extingue el contrato. Cómo trabajado de 10 de noviembre de 2.008 a 27 de noviembre de 2008, se ha de concretar los salarios en 351 días.

En consecuencia la indemnización que corresponde al ejecutante es de 2.703,19 euros y el importe de los salarios de tramitación es de 16.867,89 euros.

Vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Su Señoría Ilma. dijo: Se acuerda extinguir el contrato de trabajo entre Mohamed El Khadiri y Miguel Angel Batista Noesi, condenándose a la ejecutada al pago de la cantidad de 2.703,19 euros en concepto de indemnización y a la cantidad de 16.867,89 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento-

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Angel Batista Noesi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiocho de octubre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial

5794

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000143 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María Isabel Cuesta Pinilla contra la empresa Pedro Juan Alvarez Madruga, Limpiezas World, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha dos de octubre de dos mil nueve que se adjunta

N.I.G. 19130 44 4 2008 0100712 36060

N° Autos: dem 0000677 /2008.

N° Ejecución: 0000143 /2008.

Materia: despido.

Ejecutante: María Isabel Cuesta Pinilla

Ejecutado: Pedro Juan Alvarez Madruga, Limpiezas World

AUTO

En Guadalajara, a dos de octubre de dos mil nueve.

HECHOS

1.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D^a María Isabel Cuesta Pinilla y de otra como demandados Pedro Juan Alvarez Madruga, y Limpiezas World se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 3.099,16 euros de principal.

2. Que se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba

3. Que se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-De conformidad con lo dispuesto en el del art. 274 de la LPL, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada en el presente procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pedro Juan Alvarez Madruga, y Limpiezas World en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.099,16 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del auto (art.274-5 L.P.L.)

Lo manda y firma el Ilmo. S.S^a Magistrado Don/Dona. Doy fe

La Magistrado-Juez, Laura María Cabello Gil. La Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Juan Alvarez Madruga, Limpiezas World, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a dos de octubre de dos mil nueve.—El Secretario, rubricado.